



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



**GACETA
MUNICIPAL**

2025

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



**Núm. 40 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 01 DE OCTUBRE DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:

191/2025, 192/2025, 193/2025, 194/2025, 195/2025, 197/2025, 198/2025, 199/2025, 201/2025, 202/2025, 203/2025 204/2025, 205/2025, 208/2025, 209/2025, 210/2025, 2013/2025, 214/2025 Y 215/2025



GACETA MUNICIPAL

- 1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 191/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 192/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 193/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
- 4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 194/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
- 5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 195/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 197/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 7. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 198/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 8. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 199/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 9. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 201/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 10. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 202/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 11. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 203/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 12. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 204/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**



13. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 205/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

14. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 208/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

15. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 209/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

16. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 210/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

17. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 213/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES CON LA ABSTENCIÓN PARA VOTAR DEL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO.

18. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 214/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

19. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 215/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.



Acuerdo número 191/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 191/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, celebrada en fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 192/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 192/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sesión de Cabildo Juvenil de Ecatepec de Morelos, del año dos mil veinticinco, celebrada en fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sesión de Cabildo Juvenil de Ecatepec de Morelos, del año dos mil veinticinco, celebrada en fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 193/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 193/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de agosto del 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se tiene por presentando el Informe que rinde Secretario del H. Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de agosto del 2025, en términos de la consideración específica marcada con el numeral V contenida en el cuerpo del presente punto de acuerdo, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

de México a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 194/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 194/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de agosto del 2025, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de agosto del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. En términos de la consideración específica marcada con el numeral II contenida en el cuerpo del presente punto de acuerdo, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 195/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2.9 fracción XXXIII y 2.15 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 13, 19 fracción V, del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 195 /2025

Mediante el cual, el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, aprueba la integración del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo sostenible del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025- 2027, en los siguientes términos:

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la integración del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo sostenible del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, el cual deberá instalarse dentro de un término que no exceda de quince días hábiles, contados a partir de la aprobación de esta determinación; los integrantes de dicho Consejo desempeñarán sus funciones de carácter honorífico. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Al tenor siguiente:

CARGO	NOMBRES
PRESIDENTE	C. JUAN ÁNGEL JAQUES FLORES
SECRETARIO TÉCNICO	LIC. LAURA BARRANCO PÉREZ
VOCALES	
VOCAL 1	DRA. BRENDA SARAHI CERVANTES LUNA
VOCAL 2	MTRA. KARLA JANET MANCILLA ROMERO
VOCAL 3	ING. MARIO RAMOS LORENZO
VOCAL 4	DRA. MARÍA AURORA MARTÍNEZ TRUJILLO
VOCAL 5	C. ISABELA ELEUTERIO CRUZ
VOCAL 6	MTRO. DIEGO ALEJANDRO BARRALES ALCALÁ
VOCAL 7	DRA. MAYOLA GARCÍA RIVERO
VOCAL 8	DRA. MARÍA ISABEL NERIA GONZÁLEZ



Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Medio Ambiente y Ecología, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición quinta del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - Se instruye al Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo sostenible del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que a la brevedad posible elabore su reglamento y su Programa Anual de Trabajo.

Artículo Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 197/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36, 37, 38 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción LXXIX, 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, **H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 197/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba realizar adecuación presupuestaria necesaria para una mejor y eficiente funcionalidad de la Administración Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, al tenor de las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – Se aprueban las reducciones, ampliaciones, reasignaciones, reconducciones y traspasos externos e internos de las diferentes áreas administrativas, mencionadas en el cuerpo de la presente Acta, cuya fuente de financiamiento es con recursos municipales (recursos propios) y Participaciones del Ramo 28 federal.

Artículo Segundo. - Se aprueba que el Titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, ambos de Ecatepec de Morelos, Estado de México; lleven a cabo los registros contables, presupuestales y administrativos de las reducciones, ampliaciones, reasignaciones, reconducciones y traspasos externos e internos, conforme al ámbito de sus atribuciones, concernientes a las áreas administrativas, contenidas en el cuerpo de la presente Acta, cuya fuente de financiamiento es con recursos municipales (recursos propios) y Participaciones del Ramo 28 federal, en términos del artículo 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo Tercero. – Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación realicen todos los actos y trámites administrativos correspondientes, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del Gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo, al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición cuarta del presente acuerdo.

Artículo Sexto. – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al cuarto día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 198/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36, 37, 38 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 227, 228 fracción IV, 238 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, **H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 198/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la actualización de la distribución, reconducción y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – Se aprueba la reconducción y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PARTIDA	DEPENDENCIA	TECHO FINANCIERO ASIGNADO
PAGO DE NÓMINA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUELDOS Y SALARIOS)	1000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	616,046,123.74
PAGO DE NÓMINA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (SUELDOS Y SALARIOS)	1000	Dirección de Protección Civil y Bomberos	12,572,046.46
APLICACIÓN DE EVALUACIONES A PERSONAL EN ACTIVO Y NUEVO INGRESO	3000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	7,612,000.00
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICIA MUNICIPAL FORMACIÓN INICIAL (ASPIRANTES)	3000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	2,750,000.00
INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MERITO	4000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	5,000,000.00
EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE	2000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	2,588,000.00



JUSTICIA			
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	50,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	45,000,000.00
SUBSIDIOS Y APOYOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC (S.A.P.A.S.E) PARA EL PAGO DE (CAEM Y CONAGUA)	4000	SAPASE	790,200,496.36
UNIFORMES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	20,000,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5000	Dirección de Obras Públicas	30,000,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5000	Dirección de Servicios Públicos	10,000,000.00
PROGRAMA PERMANENTE DE BACHEO (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES URBANAS)	6000	Dirección de Obras Públicas	20,000,000.00
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REPAVIMENTACIÓN CON EL SISTEMA DE RECICLADO A UN SOLO PASO, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	6000	Dirección de Obras Públicas	20,000,000.00
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REPAVIMENTACIÓN, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	6000	Dirección de Obras Públicas	30,000,000.00
REHABILITACIÓN DE JUZGADO CÍVICO LAS AMÉRICAS, UBICADO EN COL. LAS AMÉRICAS, ECATEPEC DE MORELOS.	6000	Dirección de Obras Públicas	8,629,176.65
AMPLIACIÓN DE JUZGADO CÍVICO TULPETLAC, UBICADO EN COL. TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS.	6000	Dirección de Obras Públicas	6,444,203.03



AMPLIACIÓN DE JUZGADO CÍVICO LOS ARCOS, UBICADO EN COL. GRANJAS VALLE, ECATEPEC DE MORELOS.	6000	Dirección de Obras Públicas	4,926,620.32
Total			1,631,818,666.56

Artículo Segundo. - Se aprueba que el Titular de la Tesorería Municipal y al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México; lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las reducciones, ampliaciones, reasignaciones, reconducciones y traspasos externos relativos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Artículo Tercero. - Se instruye a la Tesorería Municipal realice todos los actos y trámites administrativos correspondientes, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - Se instruye a los Titulares de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, de la Dirección de Administración, y del O.P.D. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.E.), remitan a la Tesorería Municipal, la documentación y comprobación de los pagos que se realizarán con el recurso FORTAMUN 2025, debido a que forman parte del informe trimestral y cuenta pública que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del Gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo, al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición quinta del presente acuerdo.

Artículo Séptimo. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al cuarto día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 199/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 199/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 201/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 201/2025

Por el cual, el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite su voto en relación con la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los siguientes términos:

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México emite su voto a favor en relación con la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en al ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.



Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a los once días del mes de septiembre** del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal apartado A fracción I, apartado B, fracción II incisos b y d, 75 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 228 fracciones III y 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025; Acuerdos de Cabildo 61/2025, 142/2025, 143/2025 y 155/2025 emitidos por este Honorable Ayuntamiento y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la Actualización y modificación del Programa Anual de Obra Pública por obras a ejecutar con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Primero. - Se aprueba la actualización y modificación del Programa Anual de Obra del ejercicio fiscal 2025, del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de las obras correspondientes al recurso del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (FAISMUN), plasmado en el formato PbRM-07a, para quedar como sigue:

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.: 5558361500 www.ecatepec.gob.mx



© 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 353–362

1. NAME OF THE COMPANY
 2. DATE OF THE REPORT
 3. NAME OF THE REPORTER
 4. NAME OF THE REPORTER
 5. NAME OF THE REPORTER

Artículo Quinto. – Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras Públicas para que se lleven a cabo las acciones necesarias de comprobación y que



presenten los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.

Artículo Sexto. - Se aprueba que el titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las modificaciones y actualizaciones relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2025.

Artículo Séptimo. – La Secretaria del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Octavo. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Noveno. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **al onceavo día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.**

Acuerdo número 203/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones legales relativas y aplicables** el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 203/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la Actualización y Modificación del Programa Anual de Obra Pública por obras a ejecutar con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba **Actualización y Modificación del Programa Anual de Obra Pública por obras a ejecutar con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025**, en términos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y normatividad aplicable, conforme a lo siguiente:



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԿՐԹԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆԻ
ՆԱԽԱՐԱՐՈՒՄԻ ԿՐԹԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԿԱԶՄԻ
ԿՐԹԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆԻ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԿՐԹԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆԻ
ՆԱԽԱՐԱՐՈՒՄԻ ԿՐԹԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԿԱԶՄԻ
ԿՐԹԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆԻ

FORMA №1	ԱՆՈՒՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	ՏՐԱՎՈՐԱԿԱՆ ԵՐԱՐՈՒՄ	ԿԱԶՄ	Տ
----------	-------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	--------------------	------	---



PRESUPUESTO		PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS										PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS									
ORDEN	CLASIFICACIÓN	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	FECHA	ESTADO	ACTIVIDAD	UNIDAD	FECHA	ESTADO	ACTIVIDAD	UNIDAD	FECHA	ESTADO	ACTIVIDAD	UNIDAD	FECHA	ESTADO	ACTIVIDAD	UNIDAD	FECHA
1	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
4	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
5	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
6	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
7	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
8	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
9	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
10	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

Artículo Segundo. – En consecuencia, se ordena al Titular de la Dirección de Obras Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07a de las autoridades involucradas, relativo al Programa Anual de Obra para el ejercicio 2025, aprobado en el artículo que antecede, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. - Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras Públicas que se lleven a cabo las acciones necesarias de acuerdo con el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y otras normativas relacionadas en la materia, y que presenten los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.

Artículo Cuarto. – Se aprueba que el titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las modificaciones y actualizaciones relativos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Quinto. – La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Séptimo. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan el presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **al onceavo día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.**



Acuerdo número 204/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 204/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha once de septiembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.



Acuerdo número 205/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 del Reglamento Interior de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 205/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado Informe de la ausencia temporal del C. Fernando Walter Rocha Castro, Sexto Regidore, durante el período del 22 al 26 de septiembre del año en curso, con motivo de la representación oficial como Sexto Regidore de Ecatepec de Morelos en Lima Perú, como participante del VII Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTIQ+, organizado por Victory Institute, el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX).

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado Informe de la ausencia temporal del C. Fernando Walter Rocha Castro, Sexto Regidore, durante el período del 22 al 26 de septiembre del año en curso, con motivo de la representación oficial como Sexto Regidore de Ecatepec de Morelos en Lima Perú, como participante del VII Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTIQ+, organizado por Victory Institute, el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), en consecuencia, se tiene por justificada su inasistencia a la o las sesiones de cabildo, que tengan verificativo durante el período del veintidós al veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Cuarto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 208/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 208/2025

Propuesta, lectura, discusión y en su caso aprobación de la Actualización del Programa Anual de Obra Pública por Obras a Ejecutar con Recursos del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al primer cincuenta por ciento liberado del FEFOM especial.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba **Actualización y Modificación del Programa Anual de Obra Pública por obras a ejecutar con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025**, en términos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y normatividad aplicable, conforme a lo siguiente:

No.	Denominación del Proyecto de inversión, localidades y municipio	Beneficiarios	Empleos generados		Meta principal			Total (Importe en pesos)
			Directos	Indirectos	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	
Total de Recursos FEFOM 2025								102,280,555.06
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE DURANGO CAD. 0+000 AL 0+295, ENTRE CALLE PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE LÁZARO CÁRDENAS; Y CALLE MIGUEL ALEMÁN VALDEZ CAD. 0+000 AL 0+255, ENTRE CALLE DURANGO A CALLE NUEVO LEÓN, COL. CHAMIZAL.	750	32	44	30	pr	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON CANALIZACIÓN DE LUMINARIA A CONEXIÓN ELÉCTRICA A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN MUNICIPAL.	\$ 500,000.00
Iluminación Municipal								\$ 500,000.00
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. TOLUCA, CAD. 0+000 AL 0+555, UBICADA ENTRE CALLE TULTITLÁN A CALLE CENTRAL, COL. LOMAS DE SAN CARLOS, ECATEPEC DE MORELOS.	1,200	55	65	4400	m2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO; RENOVELACIÓN DE POZOS DE VISITA; CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PINTURA TRÁFICO.	\$ 15,070,163.99
Infraestructura de Desarrollo Social								\$ 15,070,163.99
3	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CITLALTÉPETL CAD. 0+000 AL 0+281, ENTRE BLVD. TODOCALLS A ANDADOR FLEGO NUEVO, COL. CIUDAD AZTECA 2DA. SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS.	950	38	52	1863	m2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES; REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE.	\$ 5,346,525.70
No etiquetado								\$ 5,346,525.70
4	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, RED ENTUBADA DE AGUA POTABLE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE 10, CAD. 0+000 AL 0+518, ENTRE CALLE HIERRO A AV. CENTRAL, COL. RÚSTICA KALOSTOC, ECATEPEC DE MORELOS.	1,100	45	60	4100	m2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO; CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE.	\$ 12,446,975.41
No etiquetado								\$ 12,446,975.41
5	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACADÉMIA DE POLICÍAS EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN COL. EJIDAL EMILIANO ZAPATA, ECATEPEC DE MORELOS.	900	240	120	3117	m2	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE DEL ACCESO PRINCIPAL, EDIFICIO EXISTENTE, SANITARIOS, REGADERAS CON VESTIDORES, ORCINAS Y SERVICIO MÉDICO.	\$ 10,000,000.00
Seguridad								\$ 10,000,000.00




P&M 87a	PROGRAMA ANUAL DE OBRAS
---------	-------------------------

[illegible]



PbRM 07a		PROGRAMA ANUAL DE OBRA															DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025									
DATOS BÁSICOS		DETALLE DE OBRAS															MONTOS									
CLASE PRESUPUESTAL	CLASE PROGRAMÁTICA	Nº	DE CENTRO	UBICACIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PRESUPUESTO APROBADO	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN	EN
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL PROGRAMAS										1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

EL GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ECATEPEC

EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS

EL GOBIERNO FEDERAL
ESTADO DE MÉXICO

EL GOBIERNO FEDERAL
ESTADO DE MÉXICO

EL GOBIERNO FEDERAL
ESTADO DE MÉXICO

TOTAL OBRAS	EN	EN	EN
1	1	1	1

Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07a de las autoridades involucradas, relativo al Programa Anual de Obra para el ejercicio 2025, aprobado en el artículo que antecede, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. - Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras Públicas que se lleven a cabo las acciones necesarias de acuerdo con el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y otras normativas relacionadas en la materia, y que presenten los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.

Artículo Cuarto. - Se aprueba que el titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las modificaciones y actualizaciones relativos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Quinto. - La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.



Artículo Séptimo. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.
Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan el presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.**

Acuerdo número 208/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 208/2025

Propuesta, lectura, discusión y en su caso aprobación de la Actualización del Programa Anual de Obra Pública por Obras a Ejecutar con Recursos del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al primer cincuenta por ciento liberado del FEFOM especial.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba **Actualización y Modificación del Programa Anual de Obra Pública por obras a ejecutar con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025**, en términos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y normatividad aplicable, conforme a lo siguiente:

No.	Denominación del Proyecto de Inversión, localidades y municipio	Beneficiarios	Empleos generados		Meta principal			Total (Importe en pesos)
			Directos	Indirectos	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	
Total de Recursos FEFOM 2025								102,280,655.06
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE DURANGO CAD. 0+000 AL 0+295, ENTRE CALLE PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE LÁZARO CÁRDENAS; Y CALLE MIGUEL ALEMÁN VALDEZ CAD. 0+000 AL 0+255, ENTRE CALLE DURANGO A CALLE NUEVO LEÓN, COL. CHAMIZAL	750	33	44	30	m	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON CANALIZACIÓN DE LUMINARIA A CONEXIÓN ELÉCTRICA A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN MUNICIPAL	\$ 500,000.00
							Iluminación Municipal	\$ 500,000.00
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. TOLUCA, CAD. 0+000 AL 0+550, UBICADA ENTRE CALLE TULTITLÁN A CALLE CENTRAL, COL. LOMAS DE SAN CARLOS, ECATEPEC DE MORELOS.	1,200	55	68	4400	m2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, RENOVACIÓN DE POZOS DE VISITA, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PINTURA TRÁFICO.	\$ 15,070,162.99
							Infraestructura de Desarrollo Social	\$ 15,070,162.99
3	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CITLALTÉPETL CAD. 0+000 AL 0+231, ENTRE BLVD. TEOCALLI A ANDADOR FLEGO NUEVO, COL. CIUDAD AZTECA 2DA. SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS.	950	38	52	1863	m2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES; REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE	\$ 5,346,525.70
							No etiquetado	\$ 5,346,525.70
4	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, RED ENTUBADA DE AGUA POTABLE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE 10 CAD. 0+000 AL 0+518, ENTRE CALLE HIERRO A AV. CENTRAL, COL. RÚSTICA KALOSTOC, ECATEPEC DE MORELOS.	1,100	45	60	4000	m2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE.	\$ 12,446,975.41
							No etiquetado	\$ 12,446,975.41



No.	Descripción del Proyecto de Inversión, localización y monto	Beneficiarios	Empleos generados		Meta principal			Total Gasto en pesos
			Directos	Indirectos	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	
6	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASPÁLTICO DE CALLE AGUSTÍN MELLÁN, CAD. 0+000 AL 0+218, ENTRE AV. ALFREDO DEL MAZO A AV. MARAVILLAS, COL. GRANAS VALLE DE GUADALUPE, ECATEPEC DE MORELOS	950	30	85	1037	m2	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASPÁLTICA.	\$ 4,905,599.20
							No etiquetado	\$ 4,905,599.20
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASPÁLTICO DE CALLE UNIÓN, CAD. 0+000 AL 0+157, ENTRE CALLE AMISTAD A CALLE VALLE DE ZACATECA, COL. SOLIDARIDAD 90 (MARTES DE RÍO BLANCO) ECATEPEC DE MORELOS	900	30	80	1101	m2	REHABILITACIÓN DE POZOS DE VISITA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HEBÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS Y APLICACIÓN DE PINTURA TRÁFICO.	\$ 2,075,009.87
							No etiquetado	\$ 2,075,009.87
Recursos etiquetados								\$ 6,980,609.07
Recursos No Etiquetados								\$ 29,570,163.99



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
HERRAMIENTA PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

P&M 076		PROGRAMA ANUAL DE OBRA										DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025																							
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO RESULTADO											
CÓDIGO PROYECTO												CÓDIGO OBRA												CÓDIGO											

[illegible]

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 105–112

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
JAN 10 1990

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 391–396

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

Model	19	20	21
1	1	1	1

Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07a de las autoridades involucradas, relativo al Programa Anual de Obra para el ejercicio 2025, aprobado en el artículo que antecede, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. - Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras Públicas que se lleven a cabo las acciones necesarias de acuerdo con el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y otras normativas relacionadas en la materia, y que presenten los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.

Artículo Cuarto. – Se aprueba que el titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las modificaciones y actualizaciones relativos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Quinto. – La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.



Artículo Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Séptimo. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan el presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.**



Acuerdo número 209/2025

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.**

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 209/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.



Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 210/2025

Conforme a lo establecido en los artículos 1.79 del Código Administrativo del Estado de México; 33 fracción V inciso "n" del Bando Municipal de Ecatepec, de Morelos, Estado de México 2025; 3 y 9 del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 210/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la actualización de la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027

Primero. – El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba llevar a cabo la sustitución de un integrante del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, en los siguientes términos:

CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO) DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027		
Cargo en el Comité	Actual	Propuesta
Cuarto vocal	Directora de Desarrollo Urbano C. Rosa Isela Beltrán Huerta	Director (a) de Desarrollo Urbano Titular/Encargado (a)
Decimo vocal	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género C. Griselda Lozada Tavera	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género C. Claudia Castello Rebollar
Décimo tercer vocal	Coordinadora para el Rescate de la Dignidad, la Identidad y el Tejido Social C. Claudia Castello Rebollar	(Se suprime la Décima tercer vocal)

Segundo. – Se instruye al Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027 para que, a la brevedad, convoque a sus integrantes a sesionar y rinda protesta en términos de ley a los nuevos integrantes del Consejo y den cumplimiento inmediato a las atribuciones que la legislación vigente les confiere.



Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, realizará las gestiones correspondientes a fin de realizar la actualización del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027.

Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y notifique el presente acuerdo en copia certificada a los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del presente acuerdo.

Sexto. - La Lic. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 214/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 214/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a distancia a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 215/2025

Por lo tanto, con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones legales relativas y aplicables, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional presenta a la consideración del H. Cabildo, la propuesta del siguiente:

Acuerdo número 215/2025

Propuesta, lectura, discusión y en su caso aprobación de la Actualización del Programa Anual de Obra Pública por Obras a Ejecutar con Recursos del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al segundo cincuenta por ciento liberado del FEFOM especial, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba la **Actualización y Modificación del Programa Anual de Obra Pública por obras a Ejecutar con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al segundo cincuenta por ciento liberado del FEFOM Especial, conforme a lo siguiente:**



ANEXO DEL OFICIO
"PROPUESTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FEFOM 2025"
DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

26 de septiembre de 2025

Folio

Folio del municipio: 033

No.	Denominación del Proyecto de Inversión, localidad(es) y municipio	Beneficiarios	Empleos generados		Meta principal			Total (Importe en pesos)
			Directos	Indirectos	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	
6	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE AGUSTÍN MILLÁN, CAD. 0+000 AL 0+218, ENTRE AV. ALFREDO DEL MAZO A AV. MARAVILLAS, COL. GRANAS VALLE DE GUADALUPE, ECATEPEC DE MORELOS.	850	30	48	1697	m2	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.	\$ 4,803,599.20
							No etiquetado	\$ 4,803,599.20
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE UNIÓN, CAD. 0+000 AL 0+157, ENTRE CALLE AMISTAD A CALLE VALLE DE ZACARÁ, COL. SOLIDARIDAD 90 (MÁRTIRES DE RÍO BLANCO), ECATEPEC DE MORELOS.	800	30	40	1151	m2	DEMOLICIONES, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO.	\$ 2,973,059.67
							No etiquetado	\$ 2,973,059.67
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE ZAFIRO CAD. 0+000 AL 0+205, ENTRE CALLE ACERNA Y CALLE ONIX, Y CALLE ONIX CAD. 0+000 AL 0+155, ENTRE CALLE ZAFIRO Y AV. CUAUHTÉMOC, COL. LA JOYA, ECATEPEC DE MORELOS.	820	28	38	21	pz	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON CANALIZACIÓN DE LUMINARIA A LUMINARIA Y CONEXIÓN ELÉCTRICA A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN MUNICIPAL.	\$ 500,000.00
							Iluminación Municipal	\$ 500,000.00
9	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE AV. PIRULES CAD. 0+000 AL 0+840, ENTRE AV. DEL BOSQUE A CALLE ORIENTE 7, FRACC. SAN CARLOS, ECATEPEC DE MORELOS.	1,500	51	69	6800	m2	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO, CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA, REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS.	\$ 15,070,163.99
							Infraestructura de Desarrollo Social	\$ 15,070,163.99
10	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN PANTEÓN MUNICIPAL "SAN EFRÉN", UBICADO EN COL. LA PANORÁMICA, ECATEPEC DE MORELOS.	6,000	80	40	1210	m2	DEMOLICIÓN DE MUROS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES EXISTENTES, CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y MURO DE BLOCK MACIZO.	\$ 10,520,335.28
							No etiquetado	\$ 10,520,335.28
11	AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA COCINA + COMEDOR, REHABILITACIÓN DE BAÑOS, VESTIDORES Y ACCESO PRINCIPAL EN LA ACADEMIA DE POLICÍAS "EMILIANO ZAPATA", COL. EJIDAL EMILIANO ZAPATA, ECATEPEC DE MORELOS.	900	240	120	3117	m2	AMPLIACIÓN PARA ÁREA DE COCINA + COMEDOR Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS, VESTIDORES Y ACCESO PRINCIPAL.	\$ 10,000,000.01
							Seguridad	\$ 10,000,000.01

2 de 3

1 de 5



ANEXO DEL OFICIO
"PROPUESTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FEFOM 2025"
DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

Folio del municipio: 033

No.	Descripción del Proyecto de Inversión, localidad(es) y municipio	Beneficiarios	Empleos generados		Meta principal			Total (importe en pesos)
			Directos	Indirectos	Cantidad	Unidad de medida	Concepto	
12.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CHIMBORAZO CAD. 0+000 AL 0+744, ENTRE CALLE MONTE CHIMBORAZO A CALLE CARDENALES. FRACC. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ECATEPEC DE MORELOS.	1450	50	68	6930	m2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS Y APLICACIÓN DE PINTURA TRÁFICO	\$ 14,501,670.03
							No etiquetado	\$ 14,501,670.03
13.	Monto total para pago a calificador(a)							\$ 548,958.68
							No etiquetado	\$ 548,958.68
Recursos Etiquetados								\$ 51,140,327.99
Recursos No Etiquetados								\$ 51,140,327.99

[illegible]

THE JOURNAL OF THE
AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION

DE LAURENCE UNIVERSITY LIBRARY
100 UNIVERSITY AVENUE
WILSON, ONTARIO L9A 4G1

© 1998 Blackwell Publishers Ltd. *Journal of Internal Medicine* 243: 395–401

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LEXINGTON AVENUE
NEW YORK, N.Y. 10017-2478

THE CANADIAN SOCIETY OF THERAPEUTIC MASSAGE
ASSOCIATES OF CANADA (CSTM)

项目	2014	2013	2012
营业收入	1,000,000,000.00	950,000,000.00	900,000,000.00
营业成本	600,000,000.00	580,000,000.00	560,000,000.00
营业利润	400,000,000.00	370,000,000.00	340,000,000.00
利润总额	420,000,000.00	390,000,000.00	360,000,000.00
净利润	320,000,000.00	290,000,000.00	260,000,000.00
归属于母公司所有者的净利润	300,000,000.00	270,000,000.00	240,000,000.00
少数股东损益	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
基本每股收益	0.50	0.45	0.40
稀释每股收益	0.50	0.45	0.40
加权平均净资产收益率	10.00%	9.50%	9.00%
总资产周转率	0.80	0.75	0.70
应收账款周转率	5.00	4.80	4.60
存货周转率	3.00	2.80	2.60
流动资产周转率	1.50	1.40	1.30
固定资产周转率	2.00	1.90	1.80
无形资产周转率	1.00	0.90	0.80
研发投入占营业收入比例	5.00%	4.50%	4.00%
研发投入占净利润比例	15.63%	14.14%	12.50%
研发投入占总资产比例	0.50%	0.45%	0.40%
研发人员占年末员工总数比例	10.00%	9.50%	9.00%
研发人员占年初员工总数比例	10.00%	9.50%	9.00%
研发人员占年末总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年初净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年末营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年初净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年末总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年初净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年末营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年初净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年末总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年初净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年末营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年初净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年末总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年初净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年末营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年初净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年末总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年初净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年末营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年初净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年末总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年初净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年末营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年初净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年末总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初总资产比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年初净资产比例	0.10%	0.095%	0.09%
研发人员占年末营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年初营业收入比例	0.05%	0.045%	0.04%
研发人员占年末净利润比例	0.1563%	0.1414%	0.1250%
研发人员占年初净利润比例	0.1563%	0.1414%</	



Artículo Segundo. – En consecuencia, se ordena al Titular de la Dirección de Obras Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07a de las autoridades involucradas, relativo al Programa Anual de Obra para el ejercicio 2025, aprobado en el artículo que antecede, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. - Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras Públicas que se lleven a cabo las acciones necesarias de acuerdo con el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y otras normativas relacionadas en la materia, y que presenten los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.

Artículo Cuarto. – Se aprueba que el titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las modificaciones y actualizaciones relativos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Quinto. – La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Séptimo. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

Artículo Octavo. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios



Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan el presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a los Veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.**